

RECTORÍA

RESOLUCIÓN 226

De 29 de julio de 2021

Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Medellín.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial la que le confiere el numeral 14 del artículo 20 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que es política institucional, el riguroso cumplimiento de las normas colombianas, entre ellas las que se refieren a la seguridad y la salud en el trabajo y que buscan propiciar el bienestar laboral de sus colaboradores.

Que la Universidad de Medellín procura el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud de sus colaboradores, estudiantes, practicantes, contratistas, visitantes e interesados en las actividades de la universidad.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución de las actividades universitarias de acuerdo con los macroprocesos y procesos definidos en la cadena de valor de la Institución, en tal sentido se compromete con la adopción de las acciones que propendan por la protección, prevención y promoción en beneficio de la salud física y mental de sus empleados, la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Artículo 2. Recursos. Asignar los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ejecución de las actividades programadas dentro del plan de trabajo.

Artículo 3. Identificación y Control de riesgos. Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos de las actividades propias del quehacer institucional y definir controles que contribuyan a prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los todos los colaboradores, contratistas, y demás partes interesadas de la universidad o causar daño en equipos e instalaciones o en su infraestructura, así como evaluar y considerar factores del entorno y sus posibles impactos para la Institución.

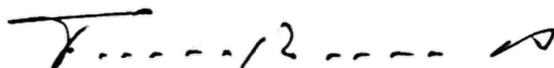
Artículo 4. Participación. Convocar a los colaboradores de la Institución para que participen activamente en las jornadas de seguridad y salud en el trabajo, en los Comités y grupos de apoyo, además fomentar el desarrollo y la ejecución de las actividades de prevención, promoción y seguimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Promover y fomentar una cultura de autocuidado para prevenir la materialización de accidentes y enfermedades laborales ocasionadas por las actividades institucionales.

Artículo 5. Publicación. Con la finalidad de garantizar su conocimiento y contribuir con la cooperación y participación, esta política será publicada y difundida por todos los medios de comunicación de que dispone la Universidad, y la fijará en dos lugares visibles de cada bloque del Campus Universitario.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 245 de 16 de junio de 2020.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiuno



FEDERICO RESTREPO POSADA
Rector



JAVIER BOTERO MARTÍNEZ
Secretario General



VIVIANA GIRALDO YEPES
Jefe Grupo Salud

Revisó



REINER ESTRADA CASTAÑO
Jefe División de Bienestar Universitario

Aprobó